

RESOLUCION N° 16-RL-81- 0690
DR. EMILIO ROMERO PARUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM-80183, de 23 de Septiembre de 1980;

CONSIDERANDO:

Que el 26 de Marzo de 1.981, se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AVINAQ CIA. LTDA. ";

Que el señor Capitán Habib Hanze Saud, en su calidad de Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 81-410-DIA, el 12 de Junio de 1.981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "AVINAQ CIA. LTDA.", por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones sociales de mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 26 de Marzo de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de Marzo de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

foja 2 de 2

Ros. IG-RL-81-

0690

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 52 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 6 de Noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 JUN 1981

Dr. Emilio Romero Pardecci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Emilio Romero Pardecci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 23 JUN 1981

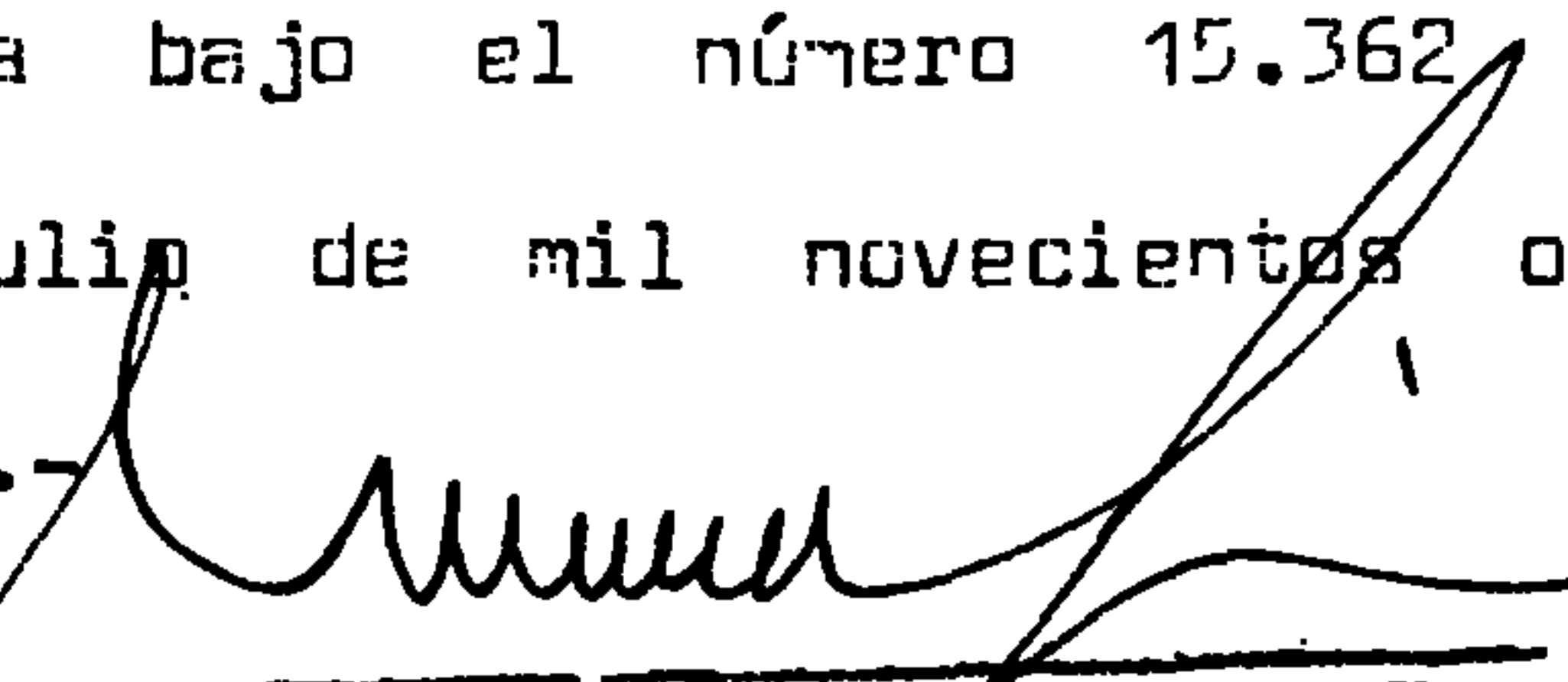
Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

AJT-mmc.
FBJ-DL.

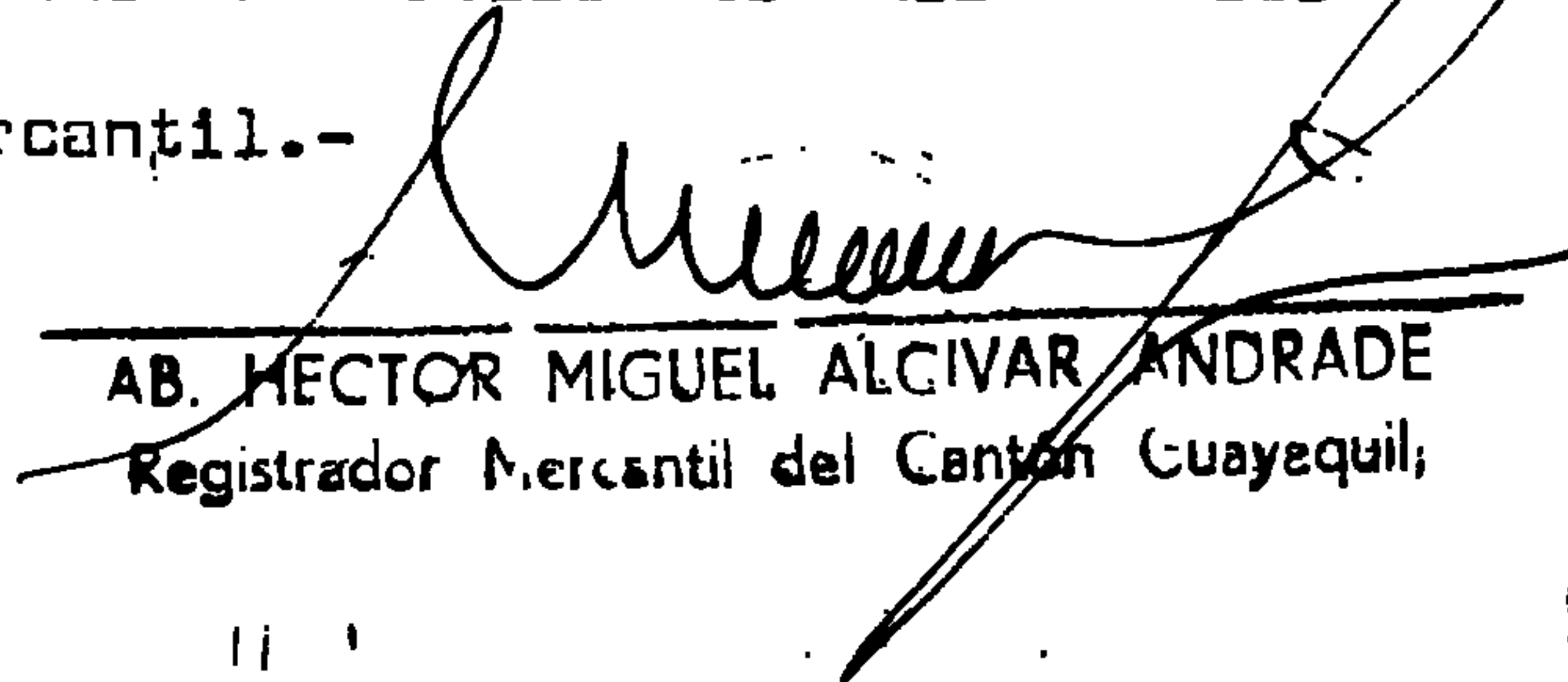
.../

F

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta
Resolución de fojas 18.902 a 18.906, Número 4.241 del Registro
Mercantil y anotada bajo el número 15.362 del Repertorio.- Gua-
yaquil, ocho de Julio de mil novecientos ochenta i uno.- El re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo
ordenado en esta Resolución a fojas 1.816 del Registro Mercantil
de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respecti-
va.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos ochenta i uno.-
El registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

